

## SUJETO DE SOBERANIA

A caece muchas veces que nociones o conceptos sumamente conocidos, precisamente por su uso tan corriente y normal, son realmente desconocidos e ignorados cuando se trata de profundizar en ellos para conocer ciertamente su estructura, función y delimitación. Esto ocurre cabalmente con los conceptos de Política, Derecho, Estado, Nación, Sociedad. Es no obstante radicalmente patente la diferencia existente entre comunidad y sociedad pese a su frecuente uso como sinónimos. Lo cierto es que ambas nociones tienen un contenido especial diferenciado; son grupos sociales particularizados en cuanto a sus esencias y características. Es un hecho comprobado que los hombres están en la vida social por razones de un cierto objeto ya sea éste material o espiritual. Así, en la comunidad, hay un suceso espiritual que el hombre no necesita determinárselo, pensarlo o decidirse, por ser aquel hecho anterior a su propia inteligencia; suceso que necesariamente determinan una comunidad de sentimientos y estados psicológicos comunes. Sin embargo, la sociedad exige una participación activa de la mente, requiere la razón de los individuos dirigida a la consecución del fin que la sociedad impone como objeto. En la comunidad el hombre se encuentra estáticamente, como elemento de dicho grupo social configurado por el pensamiento colectivo que le abraza y recoge, sin que él conscientemente ponga nada de su parte; en la sociedad, el hombre tiene un carácter sumamente dinámico, sobre su conciencia personal no prevalece la psiquis colectiva sino que en las relaciones

'sociales, juega un papel decisivo su propio yo, su iniciativa particular. Es la libertad humana un elemento fundamental que modela y configura la sociedad en la que también se está activamente. En la comunidad estamos forzados a estar en ella, su fuerza inexorable le viene de las normas de conducta de los usos sociales que determinan fatalmente al hombre. En la sociedad que nos acoge, su fuerza estriba en las disposiciones de la ley o bien del objetivo común perseguido; en todo caso un problema de obediencia y como tal, de conciencia y libertad para el hombre. La comunidad en la que se está de un modo estático, es el suelo abonado, fácilmente roturado por la razón para dar el fruto societario en el que activamente vivimos.

Si esto es así, vemos pues, que la Nación es una comunidad y no una sociedad, surgida de las connotaciones del linaje y nacimiento, tradiciones familiares, cultura, recuerdos históricos, alegrías, aspiraciones. Cuando los seres humanos se dan perfecta cuenta de que su comunidad es de determinada manera y no de otra en todo el haz de posibilidades, cuando advierten el legado de la historia que los modula, cuando calibran su pasado y con orgullo aman lo suyo, a aquello a lo cual pertenecen en el sentido de comunidad ya descrita, entonces y solamente entonces puede hablarse de Nación. No tratamos de criticar el concepto en sí, de innegable bondad, pero sí queremos señalar que dicha noción profundamente arraigada en la mente humana ha dado origen a un nacionalismo exasperante frecuentemente identificado con el concepto de Estado. Ahora bien, la Nación tiene su específico suelo físico y moral, un lenguaje, sentimientos, se asienta sobre instituciones humanas producidas por la mente e inteligencia de las gentes; es la Nación la comunidad por excelencia, son las cosas físicas como las sociales e históricas obrando sobre la naturaleza humana que no reconocer autoridad dirigente y sí grupos de influencia, deseos y esperanzas, estructuras pero no formaciones ni instituciones jurídicas, honor, costumbres, amor; es un molde de la vida individual sin reconocimiento de un precepto de orden público. Es así la Nación una «unidad de destino en lo universal» radicalmente separada del Estado, del que

a lo más es, o puede ser, el campo del que aflora el grupo político; en cuanto éste tiene vida propia se diferencia totalmente de la comunidad nacional. No tiene sentido hablar de un estado nacional, como es un craso error el querer hermanar los conceptos de democracia y cristianismo, cuando con rigor científico buscamos el sentido unívoco de las palabras. Son términos antagónicos e irreductibles que no admiten compostura ni arreglos.

Con frecuencia se ha mantenido por los autores que la sociedad o cuerpo político es el Estado; pero esta afirmación no es exacta. Ambos pertenecen a la misma categoría, pero difieren como la parte del todo. El fin de la sociedad política es el bien común, sociedad impuesta por la naturaleza y conquistada por la razón donde prevalece, para su normal desarrollo, la ley y la justicia. Por el contrario, una parte del cuerpo político, especialistas normalmente en la materia, son los que constituyen el Estado como parte principal en beneficio del Todo o sociedad política, pero que no es un hombre o muchos hombres, ni instituciones. El Estado no es la suprema encarnación de la Idea hegeliana, sino, de la razón humana, organismo detentador del poder y fuerza constituido por aquellos especialistas, y bienestar del Todo en cuanto están al servicio del hombre, pero no el hombre al servicio del Estado.

Hemos indicado que el Estado era la parte más importante del cuerpo político, significando con ello, que es superior a todos los órganos que componen el cuerpo político pero no en el sentido de que sea superior a la misma sociedad política. En el hombre la cabeza es la parte suprema del organismo, pues en ella se concentran los poderes espirituales de inteligencia y voluntad, como facultades del alma, a las que se subordina todo el organismo. El Estado, no cabe duda, es la cabeza del cuerpo político pero sus funciones son ejercidas en vista del orden y mantenimiento social y consecución del bien común; es decir, que todo su poder no es innato en él, ni por derecho propio ni tan siquiera para su exclusivo beneficio, sino en cuanto medida necesaria para el cumplimiento de las exigencias del bien común. Ahora bien, frente a esta consideración natural del Estado aparece

aquella doctrina absolutista, para la que el poder es una entidad por derecho propio con fines peculiares y distintos a los del grupo político que les hace aparecer no como parte sino como el Todo mismo; es el Estado soberano capaz de dictar conductas y preceptos al cuerpo político, por encima del cual y separado de él, vive. Todo poder vinculado en el Monarca, pongo por caso, es una autoridad que viene de arriba sobre la sociedad política, y esa autoridad es privativa de una clase privilegiada, por ser el pueblo gentes menores de edad, capaces de sublevarse, pero no de gobernarse. Más tarde con la Revolución Francesa pervive este concepto del Estado no como parte, sino como todo, con la salvedad de que ya no es rey el titular del poder soberano, sino la Nación en su consideración equivocada de cuerpo político. Del mismo modo se acepta el concepto de soberanía como derecho natural e inalienable del poder supremo por encima de los súbditos. Siguiendo el desarrollo del término Estado, no conocido por tal, pero ya implícito en la civitas romana, a través de tantas erróneas vicisitudes llegamos a los tiempos actuales donde en virtud de una espúrea concepción, quizás el servicio de inconfesables egoísmos, presenta su verdadera faz en los regímenes totalitarios como monstruo devorador de la más pura esencia societaria. Y no basta hinchando los carrillos soplar sobre las hendidas velas de la imaginación, sino que es preciso adaptar la verdad a la realidad aún corriendo el riesgo de que el Estado asuma demasiadas funciones, previamente necesarias, para contrarrestar esas corrientes totalitarias que no sólo no garantizan el derecho y desenvolvimiento del cuerpo social, sino que lo desconocen. Y es cabalmente misión de todo Estado la garantía del Derecho y desenvolvimiento del cuerpo social.

El Estado cuya misión primordial es el bien común del cuerpo político, debe, en atención a este sagrado deber, declinar la maligna corriente estatificadora que le faculta a intervenir en todos los órdenes de la vida social: desde jefe de una industria, hasta mentor de una obra de arte. El Estado debe facultar a los individuos en su libre iniciativa privada e intervenir duramente en toda situación de peligro para la paz social, pero nunca haciendo de las situaciones anormales,

normalidad perenne y duradera, sino en la medida que sea necesaria a la situación concreta en que aquel peligro se presenta; su máximo interés será supervisar las formaciones y desarrollo del cuerpo político que para lograr el bien común exige una autoridad y un poder, y por ende un órgano especializado (Estado) capaz de garantizar la justicia y el derecho, para lo que cuenta con posibilidades supremas. De donde dicho organismo es una parte del todo, un elemento de la sociedad política, el más importante y primordial en cuanto cuida, supervisa y defiende a los individuos, pero a la postre una parte esencial que no detenta el poder soberano; su autoridad no puede titularse soberana ni separada ni unida al cuerpo político, pues esta cualidad únicamente reside en Dios como derecho innato e inalienable metafóricamente considerado.

He aquí que lo expuesto, nos exige una mayor precisión del término soberanía. Y han sido los internacionalistas quienes con mayor afán han polemizado en torno del concepto, planteándose la cuestión de si la detentadora de la soberanía habría de ser la Comunidad Internacional o por el contrario únicamente, los estados individuales. No faltan quienes como Foulke y Edmunds, nieguen todo sentido al concepto debatido no obstante lo peligroso de la afirmación por ser aquél un término aceptado durante mucho tiempo y fuertemente arraigado en la mente humana. Pero como el Sr. Fernández-Miranda afirma, es preciso ante todo: «perseguir inexorablemente, como un imperativo sagrado e inviolable, la vocación por la precisión y el rigor conceptual, porque en otro caso se es incapaz para toda tarea intelectual», y añade en otro lugar, «la Ciencia exige precisión y rigor, por eso, como hemos afirmado en más de una ocasión, toda ciencia ha de ser, antes que nada, el esfuerzo por conquistar un lenguaje unívoco. Esta exigencia no es arbitraria; no es una petición de principio el hacer esencial al lenguaje científico la univocidad. Es por el contrario una exigencia de la naturaleza de ese conocimiento. El concepto es la representación intelectual de un objeto o realidad concreta, acotada y discriminada de todas las demás realidades que no son ella misma. Cada uno de los objetos reales es idén-

tico a sí mismo, no puede ser él y, al mismo tiempo, otro que él, como enseñan los incommovibles principios de identidad y contradicción, fundamentos esenciales de todo conocimiento. Luego, si la realidad es única cada objeto es sí mismo, el único en cuanto objeto. Ahora bien, la Ciencia quiere conocer cada objeto como es en sí mismo, sin falsearlo: sin mezclarlos o confundirlos con otros objetos; en consecuencia, el concepto que traduce cada realidad concreta, debe mentar a éste y sólo a éste; es decir, debe ser unívoco». Pues bien, el concepto «soberanía» es radicalmente equívoco ya que menta realidades distintas, imposibilitando, en consecuencia, la captación del significado real del término. Del mismo modo que la palabra *civitas* ha sido traducida por estado, igual ha ocurrido en infinidad de traducciones con el término soberanía, tomado equívocamente de la palabra «príncipe». Desde el comienzo se imposibilita la univocidad. En traducciones de Aristóteles y Santo Tomás vemos prácticamente lo que acabamos de señalar, por cuanto la palabra príncipe, principado y suprema autoridad significa cabalmente no la soberanía sino una autoridad o poder primero en cuanto gobernante. ¿Cuál es pues, el verdadero concepto de soberanía? El caudillo del concepto moderno de la soberanía, Bodino, señala dos clases de soberanía: una suprahumana, fuera del alcance de los hombres, y otra humana, concretada en la persona del monarca o gobernante por obra y gracia del pueblo, quien le otorga libérrimamente el poder absoluto para que pueda disponer, separadamente, de todas las cosas conforme a sus deseos, debiendo dar cuenta de sus actos únicamente a Dios de quien el rey es imagen y semejanza en cuanto titular de una de esas dos clases de soberanía. Decimos que la soberanía del rey consiste en el «regalo» que el pueblo, en quien se concreta el verdadero autogobierno, hace a su señor; donación absoluta desligada realmente de los individuos que componen el cuerpo político y que lógicamente requiere la consideración del monarca no solamente en un puesto de preeminencia sino por encima de ella. Es cierto que toda autoridad exige, por la fuerza misma de los hechos una situación de privilegio, como condición existencial para el mejor ejercicio del poder.

A nadie extraña que determinados cargos, todos, tengan esta situación superior desligada naturalmente del objeto sobre el cual inciden, pero de ninguna manera como cualidad esencial del derecho, sino como condición para su mejor ejercicio.

Los teóricos de la soberanía admitían que la autoridad reside en los individuos naturalmente y que el príncipe recibe su poder de este pueblo por delegación, delegación que a su vez obliga al rey a dar cuenta de sus actos ante el pueblo mismo que lo encarnó como depositario y portador efectivo de toda autoridad. En fin, lo cierto es que Dios, por esencia, posee todo derecho a mandar y los individuos, en cuanto participación en ese derecho y por ser un derecho humano. Siendo esto así, lo lógico hubiera sido la incontrovertible admisión de la participación que el príncipe, co-hombre, tenía en el poder supremo humano por delegación del pueblo de quien era representante y a quien estaba estrechamente vinculado, sin admisión de superioridad absoluta del cuerpo político, y si únicamente, en el de condición existencial para el mejor ejercicio del poder. Si la soberanía significa el poder supremo como derecho natural e inalienable, el derecho a la independencia y al poder de una manera absoluta, sin su consideración de elemento o parte más fundamental dentro del todo sino por encima del todo, no podemos admitir más soberanía pura que aquella que se da en el campo de la metafísica, al decir de Santo Tomás: «Dios, el Todo, separado, es soberano sobre toda la creación. Según la fe católica, el Papa, en su capacidad de Vicario de Cristo, es soberano sobre la Iglesia; el hombre espiritual posee un cierto tipo de soberanía porque está poseionado de una independencia que es suprema desde arriba, con respecto al mundo de las pasiones y al mundo de las leyes, a cuyas fuerzas coercitivas no están sometidos, ya que su voluntad es por sí y entre sí espontáneamente concordante con la Ley y la Justicia».

B. ZULAICA

PROFESOR  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO